

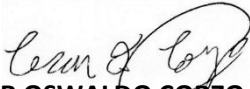
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

F I J A C I O N E N L I S T A
(ARTICULO 110 C.G.P.)

De conformidad con lo establecido en el articulo 110 del C.G.P, y en cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada, se fija la presente lista en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por un (1) día y en traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, hoy de 03 de mayo de 2024, siendo las 8:00 a.m. De igual forma, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del CGP, el demandado (ejecutado) en procesos ejecutivos, sólo podrá formular dentro del mencionado último término, objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

	<u>RADICADO</u>	<u>CLASE DE PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>ACTUACION</u>	<u>FECHA DE INICIO</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
1	540014089001-2023-00033-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER MALDONADO REMOLINA	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO	06 DE MAYO DE 2024	08 DE MAYO DE 2024

La presente fijación en lista se desfija hoy, 03 de mayo de 2024, siendo las 6:00 p.m.


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)